



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 21 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por VARGAS ALVAREZ Jenny Cecilia FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2025 13:01:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000452-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 006466-2025-P-CSJS, con **I)** Cedula de Notificación Física N° 00000693366CE, conteniendo la Resolución N° 03 de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por la Dra. Alicia Iris Tejada Zavaia, Juez Superior Titular de la Unidad de Calificación e Investigación Preliminar – ANC-PJ y el Informe N.° 010-2025-FC-3eraSDCYST-S-Pj de fecha 13 de febrero de 2025 emitido por el Secretario (e) de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante el Informe N.° 010-2025-FC-3eraSDCYST-S-Pj de fecha 13 de febrero de 2025, el Secretario (e) de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República, da cuenta de 204 expedientes pendientes de devolución por las Cortes Superiores de Justicia, para lo cual, adjunta la Relación de expedientes pendientes de establecer sucesión procesal a cargo de las Salas Superiores, conforme se detalla a continuación:

Relación de expedientes pendientes de establecer sucesión procesal a cargo de las Salas Superiores

(...)

| | | | | | | | |
|-----|---------|--------------------------|-----------|------------|------------|-------------------------|------------------------|
| 158 | Sullana | Sala Laboral Transitoria | 851-2019 | 11740-2021 | 21/06/2022 | Pendiente de devolución | 2 años 7 meses 23 días |
| 159 | Sullana | Sala Laboral Transitoria | 303-2013 | 25258-2018 | 13/09/2022 | Pendiente de devolución | 2 años 5 meses 0 días |
| 160 | Sullana | Sala Laboral | 423-2014 | 25996- | 17/10/2022 | Pendiente de devolución | 2 años 3 meses 27 días |
| | | Transitoria | | 2021 | | devolución | días |
| 161 | Sullana | Sala Laboral Transitoria | 1286-2019 | 17453-2021 | 14/11/2022 | Pendiente de devolución | 2 años 2 meses 30 días |



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:57:52 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

| | | | | | | | |
|-----|---------|--------------------------|-----------|------------|------------|-------------------------|-------------------------|
| 162 | Sullana | Sala Laboral Transitoria | 1182-2019 | 19510-2021 | 16/01/2023 | Pendiente de devolución | 2 años 0 meses 28 días |
| 163 | Sullana | Sala Laboral Transitoria | 451-2018 | 17759-2021 | 10/11/2023 | Pendiente de devolución | 1 años 3 meses 3 días |
| 164 | Sullana | Sala Laboral Transitoria | 1407-2018 | 43316-2022 | 22/12/2023 | Pendiente de devolución | 1 años 1 meses 22 días |
| 165 | Sullana | Sala Laboral Transitoria | 1194-2019 | 42723-2022 | 22/12/2023 | Pendiente de devolución | 1 años 1 meses 22 días |
| 166 | Sullana | Sala Laboral Transitoria | 131-2020 | 47609-2022 | 01/03/2024 | Pendiente de devolución | 0 años 11 meses 12 días |
| 167 | Sullana | Sala Laboral Transitoria | 116-2020 | 8546-2022 | 11/06/2024 | Pendiente de devolución | 0 años 8 meses 2 días |
| 168 | Sullana | Sala Laboral Transitoria | 1340-2019 | 49522-2022 | 20/06/2024 | Pendiente de devolución | 0 años 7 meses 24 días |
| 169 | Sullana | Sala Laboral Transitoria | 360-2019 | 47769-2022 | 09/07/2024 | Pendiente de devolución | 0 años 7 meses 4 días |

(...)"

Segundo: Que, con Resolución N° 03 de fecha 19 de marzo del 2025, la Dra. Alicia Iris Tejada Zavala, Juez Superior Titular de la Unidad de Calificación e Investigación Preliminar – ANC-PJ, notificada a este Despacho de Presidencia, el día 19 de mayo del 2025, mediante Cédula de Notificación Física N.º 000693366CE, misma que dispone lo siguiente:

"(...) 1) REQUERIR a la Presidencia de las Salas Superiores de las Cortes Superiores de Justicia detalladas en el Informe N.º 010-2025-FC-3eraSDCYST-S-PJ de fecha 13 de febrero de 2025 emitido por el Secretario (e) de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República, procedan a REMITIR un informe documentado sobre los hechos denunciados en el precitado informe, debiendo señalar al (los) presunto (s) responsable (s) de dicho trámite, a fin de poder determinar la responsabilidad funcional. (...)"





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Tercero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Cuarto.- Respecto a lo solicitado por Dra. Alicia Iris Tejada Zavala, Juez Superior Titular de la Unidad de Calificación e Investigación Preliminar -ANC-PJ, en el sentido de disponer se remita un informe documentado sobre los hechos denunciados en el precitado informe, debiendo señalar al (los) presunto (s) responsable (s) de dicho trámite, a fin de poder determinar la responsabilidad funcional, los mismos que se encuentran en la Sala Laboral de Sullana, en la cual la suscrita desempeña funciones de Presidenta de Sala y asimismo estando la suscrita encargada del despacho de Presidencia, procede aplicar el procedimiento para la abstención.

Quinto.- Que, conforme al artículo 99° numeral 6 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, respecto a las causales de abstención se establece lo siguiente:

“(…)

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas: (...) b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (...)”

Que, la Abstención conforme a la definición del profesor Juan Carlos Morón Urbina “(...) En el ámbito procedimental, la abstención constituye un supuesto de auto separación, apartamiento, o excusa de la autoridad que interviene en la resolución de la controversia, en tanto existan causales que atenten contra la imparcialidad e independencia de su actuación, en desmedro de la imagen de imparcialidad que debe ser principio de la actuación pública. (...)”¹

Y en cuanto a sus efectos, el mencionado autor precisa “(...) El efecto directo de esta figura consiste en sustituir al órgano-persona que habrá de prestar su voluntad en lugar del que se considera inhabilitado para intervenir en el caso específico, pero con la misma competencia del órgano institución en cuestión. No desplaza la competencia del órgano que está entendiendo, sino solo a la persona que lo representa. (...)”²

Sexto.- En el presente caso, la suscrita es Presidenta de la Sala Laboral de Sullana y a su vez Presidenta (e) de la Corte Superior de Justicia de Sullana, por los días 20 al 23 de mayo del 2025, designada mediante Resolución Administrativa N° 000445-2025-P-CSJSU-PJ, de fecha 19 de mayo del 2025. Por consiguiente, queda acreditado que la suscrita se encuentra inmersa en la causal de abstención por Decoro, con relación a emitir un informe documentado sobre los hechos denunciados en el informe, N.° 010-2025-FC-3eraSDCYST-S-Pj de fecha 13 de febrero de 2025 emitido por el Secretario (e) de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República, sobre expedientes pendientes de devolución de la Sala Laboral de Sullana; por lo tanto, procede remitir los actuados al magistrado Luciano Castillo Gutiérrez,

¹ Al respecto, véase: Morón Urbina, Juan Carlos, Comentarios la Ley del Procedimiento Administrativo General, Tomo I, Gaceta Jurídica, 2019, Lima, p. 594.

² Ibid., p. 595





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

en su condición de magistrado más antiguo de esta Superior Corte de Justicia, conforme al Cuadro de Antigüedad de Magistrados Superiores aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En tal sentido, por los considerandos expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABSTENER a la suscrita como Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia de Sullana, por causal de decoro, con relación al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 03 de fecha 19 de marzo del 2025, emitida por la Dra. Alicia Iris Tejada Zavala, Juez Superior Titular de la Unidad de Calificación e Investigación Preliminar – ANC-PJ, notificada a este Despacho de Presidencia, el día 19 de mayo del 2025, mediante Cédula de Notificación Física N.º 000693366CE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99° numeral 6 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, debiéndose remitir la presente resolución administrativa al magistrado Luciano Castillo Gutiérrez, para el trámite correspondiente.

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JENNY CECILIA VARGAS ALVAREZ

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

JVA/esd



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:57:52 -05:00

